



JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
CARRERA 10 No. 12-15 / PISO 13
"PALACIO DE JUSTICIA / PEDRO ELÍAS SERRANO ABADÍA"
CALI - VALLE

correo del juzgado j12cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

SECRETARIA: A despacho el presente proceso informado que por un *lapsus calami* se estableció postura admisible sobre el 100% del avaluó dado al inmueble, cuando lo correcto es sobre el admisible sobre el 70% del avaluó dado al inmueble, contenido en el inciso 3° del numeral 1°. Para que usted provea

Santiago de Cali, 05 de junio de 2023

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ
SECRETARIA

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

PROCESO	DIVISORIO DE VENTA DE BIEN COMUN
DEMANDANTE	CENTRAL DE INVERSIONES S.A. NIT 860.042.945-5
DEMANDADO	EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI -EMCALI- NIT 890.399.003 MUNICIPIO DE YUMBO NIT 890.399.025-6 C.V. SEGURIDAD DIVISAR LTDA NIT 890.331.389-9 SEGURIDAD BERNAL LTDA NIT 890.326.443 ARMANDO MARTINEZ C.C. 16.425.382 JOSÉ FABIAN HERRERA C.C. 94.413.409 LUZ DARY CAMPO C.C. 31.880.898 MARTHA LUCY ARBOLEDA LÓPEZ C.C. 31.466.076 VIRGILIO JAVIER REYES C.C. 14.430.353 JOSÉ GONZALO TORRES C.C. 16.709.182 MARTHA LUCIA HERRERA OREJUELA C.C. 31.975.442
RADICACION	76-001-31-03-012 / 2017-00213-00

Santiago de Cali, cinco (05) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe de secretaria, y teniendo en cuenta el escrito, se corregirá el yerro cometido en el inciso 3° del numeral 1° del auto del 10 de mayo de 2023, en consecuencia, el juzgado

RESUELVE.

PRIMERO: Corregir el inciso 3° del numeral 1° del auto del 10 de mayo de 2023, el cual quedará de la siguiente manera:

"La licitación comenzara a la hora indicada y no se cerrará sino transcurrida una hora de su iniciación, será postura admisible la que cubra el 70% del avaluó dado al bien inmueble y postor hábil quien previamente consigne el 40% del mismo".

NOTIFIQUESE

CALUDIA CECILIA NARVAEZ CAICEDO
JUEZ

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO CALI



SECRETARIA

HOY _____, NOTIFICO EN

ESTADO No. _____

A LAS PARTES EL CONTENIDO DE LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE.

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ
SECRETARIA

Firmado Por:
Claudia Cecilia Narvaez Caicedo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6a76cfb5998e3151648595df2cfbfe10f348463161e80ae38084edddc9d2003**

Documento generado en 07/06/2023 10:19:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>